



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000245

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 55 -2020-MDP/GM

Pallpata, 29 de Octubre del 2020

VISTO:

- El informe N° 273-2020-SGDS-MDP/E-C, el subgerente de desarrollo social.
- El informe N° 41-2020-BCB-SGDS-MDP/RP, el residente del proyecto de Mejoramiento del Servicio de Seguridad Alimentaria a los Niños Menores de 5 años, Madres Gestantes y Población Vulnerable en Situación de Riesgo del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco.
- EL informe N° 106-2020-CVTP-RPSC-MDP/E-C, El residente del proyecto con código único de inversión N° 2441132 Mejoramiento del Servicio de Capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco.
- EL informe N° 39-2020-ARVA-PMGIRS-SGGARRNNSP/MDP-E-C, el residente del proyecto denominado Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco.
- Informes Técnico N° 020-2020-MDP-OPMI-LCT, el responsable de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -OPMI.
- El Informe N° 0221-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR del jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestal a nivel funcional programático.

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194 de La Constitución Política del Estado en Concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N°27972, Establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los Asuntos de su Competencia.

Que, de acuerdo como establece el Decreto Legislativo N°1440 de "Sistema Nacional De Presupuesto Público", en su artículo 47, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos; y numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, Mediante el Resolución de Alcaldía N° 377-2019-MDP/E-C de Fecha 27 de Diciembre del 2019, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA Para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Que, mediante El informes N° 273-2020-SGDS-MDP/E-C, el Subgerente de Desarrollo Social, solicita anular el presupuesto asignado a proyecto con código de inversión N° 2441539 denominado Mejoramiento del Servicio de Seguridad Alimentaria a los Niños Menores de 5 Años, Madres Gestantes y Población Vulnerable en Situación de Riesgo del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco, Por la suma de S/. 203,192.56 y habilitación a proyecto de *Mejoramiento del Servicio de Capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco* por la suma de s/. 28,786.00.

Que, mediante el informe N° 41-2020-BCB-SGDS-MDP/RP, el residente del proyecto de Mejoramiento del Servicio de Seguridad Alimentaria a los Niños Menores de 5 años, Madres Gestantes y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000244



Población Vulnerable en Situación de Riesgo del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco, pone en libre disponibilidad la suma de S/. 203,192.56.

Que, mediante el informe N° 106-2020-CVTP-RPSC-MDP/E-C, El residente del proyecto con código único de inversión N° 2441132 Mejoramiento del Servicio de Capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco, solicita mayor asignación presupuestal para el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto por la suma de S/. 28,787.00.

Que mediante el informe N° 39-2020-ARVA-PMGIRS-SGGARRNNSP/MDP-E-C, el residente del proyecto denominado Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco, solicita mayor asignación presupuestal para el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto por la suma de S/. 53,450.00

Que, mediante el Informe Técnico N° 020-2020-MDP-OPMI-LCT, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite **OPINION FAVORABLE** para su Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el Monto de S/. 82,237.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0206-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR del Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye y plantea la modificación presupuestal de tipo III en el orden funcional programático, toda vez que están alienados a cierre de brechas permitiendo cumplir con los proyectos y metas del presente año fiscal 2020, siendo la modificación presupuestal de la siguiente forma:

META	CUI	Proyecto	Anulación	Crédito
0005	2007581	Construcción de Infraestructura de la Presa para Sistema de Riego en la Comunidad Jaruma Chullpita del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco	5,430.00	
0025	2008031	Construcción del Terminal Terrestre en el Centro Poblado Hector Tejada del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco.	2,000.00	
0027	2441539	Mejoramiento del Servicio de Seguridad Alimentaria a los Niños Menores de 5 años, Madres Gestantes y Población Vulnerable en situación de Riesgo del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco.	74,807.00	
0001	2441132	Mejoramiento del Servicio de Capacidades de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco		28,787.00
0002	2166057	Mejoramiento de la Gestion Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco		53,450.00
TOTAL			82,237.00	82,237.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000248



Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2020 señala en su artículo 13, numeral 13.1 lo siguiente, "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo la responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático, siempre que impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en la etapa de ejecución, previa opinión favorable de la oficina de programación multianual de inversiones de cada entidad, ola que hagas sus veces. (...)

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del artículo 20 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal de Tipo 3 en el orden funcional programático, por anulación de presupuesto hasta por un monto S/. 82,237.00 (ochenta y dos mil doscientos treinta y siete con 00/100 soles) y como crédito presupuestario hasta por un monto de S/. 82,237.00 (ochenta y dos mil doscientos treinta y siete con 00/100 soles) de conformidad a lo expuesto en los considerados de la presente disposición y a los informes técnicos que lo sustentan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas que realicen las acciones pertinentes que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, resolución a las áreas orgánicas involucradas en el contenido de la presente, para los fines pertinentes.

REGISTRASE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
Ing. Julio César Nuñez Nuñez
(e) GERENTE MUNICIPAL
CIV: 132513